



**AVISO DE REDENCIÓN
PAPELES COMERCIALES DE CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
EMITIDOS EL 27 DE MARZO DE 2019**

1. **Construcciones El Cóndor S.A.** (en adelante el “Emisor”) informa **la redención** de los papeles comerciales emitidos el 27 de marzo de 2019 con vencimiento el 20 de marzo de 2020 (los “Papeles Comerciales”), de acuerdo con el literal e numeral 2.1 del Artículo 6.6.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010. Los papeles comerciales a redimir son:

<u>SERIE</u>	<u>SUBSERIE</u>	<u>PLAZO</u>	<u>MONTO A REDIMIR</u>
A	A358	358 días	\$ 100.000.000.000

2. **Lugar y forma de pago de capital e intereses:** El capital y los intereses de los Papeles Comerciales serán pagados por el Emisor a través del Depósito Centralizado de Valores de Colombia – Deceval S.A., utilizando la red de pagos de éste, con sujeción al Reglamento de Operaciones de Deceval, siempre que los tenedores de Papeles Comerciales sean depositantes directos con servicio de administración de valores, o estén representados por uno de ellos. Lo anterior significa que los recursos recibidos del Emisor por parte de Deceval serán pagados al depositante directo que maneje el portafolio del respectivo tenedor. Los tenedores de Papeles Comerciales deberán tener la calidad de depositante directo con servicio de administración de valores o estar representados por un depositante directo con dicho servicio.
3. **Prospecto de Información:** El Prospecto de Información se encuentra a disposición de los Inversionistas en la Superintendencia Financiera de Colombia (la “SFC”) en su página web www.superfinanciera.gov.co y en sus oficinas en Bogotá en la calle 7 No. 4 – 49; en la página web de la BVC www.bvc.com.co y en sus oficinas en Bogotá en la carrera 7 No. 71-21, Torre B, Oficina 1202; en la página web del Emisor www.elcondor.com y en sus oficinas en Medellín en la carrera 25 No. 3-45 Piso 3.
4. **Autorizaciones de los órganos corporativos y entidades gubernamentales:** La Junta Directiva del Emisor aprobó la emisión y oferta pública de los Papeles Comerciales según acta No. 294 del 21 de diciembre de 2017. Adicionalmente, la Junta Directiva del Emisor aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación de los Papeles Comerciales mediante acta No. 296 del 5 de febrero de 2018.

La SFC mediante Resolución 0304 del 8 de marzo de 2018 autorizó la inscripción de los Papeles Comerciales en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su oferta pública.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE LOS PAPELES COMERCIALES, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS PAPELES COMERCIALES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

ESTRUCTURADOR Y COORDINADOR DE LA OFERTA



AGENTE LÍDER COLOCADOR



AGENTE COLOCADOR



ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA EMISIÓN

